



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 SEP. 2024

VISTO:

El Informe 000360-2024-MPCH/OGPP, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPCH de fecha 25 de mayo del 2023, en su **ARTÍCULO CUARTO**, se designa a partir del 25 de mayo de 2023 como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a los profesionales Lic. Lenin Tuesta Salazar como Titular y a la Lic. Milca Inga Chuquizuta como Suplente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2024-MPCH, de fecha 01 de julio de 2024, se acepta la renuncia del Lic. Lenin Tuesta Salazar al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MPCH, de fecha 02 de julio de 2024, se designa, a partir del 02 de julio de 2024, al Econ. Edwin Jesús Zelada Zavaleta, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2023-MPCH, de fecha 29 de agosto de 2023, se acepta, a partir del 31 de agosto de 2023, la renuncia formulada por la Lic. Milca Inga Chuquizuta, al cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2023-MPCH, de fecha 31 de agosto de 2023, se designa, a partir del 01 de setiembre de 2023, a la Abog. Gaby Denisse Guerrero Ramírez, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2024-MPCH, de fecha 30 de abril de 2024, se acepta, a partir del 30 de abril de 2024, la renuncia formulada por la Lic. Milca Inga Chuquizuta, al cargo de Sub Gerente de Registro, Recaudación y Control de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe N° 000360-2024-MPCH/OGPP, de fecha 20 de Setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, remite la propuesta para la designación de los responsables de la elaboración y actualización del Portal Web de Transparencia de la Entidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y modificatorias;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 -2024-MPCH

que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional”;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, prescribe que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, **designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;**

Que, asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento dispone la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar información y **del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal** se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial “El Peruano”, deben colocar copia de la misma en lugar visible;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 6.3 de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de abril de 2021, que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, señala que el titular de la entidad pública designa al funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” deben colocar una copia en un lugar visible. El funcionario responsable designado debe asegurarse que, como mínimo se registre en el Portal de Transparencia Estándar su nombre, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo, así como su resolución de designación en formato documento portátil (PDF);

Que, al amparo de la normativa relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el documento signado en el visto, se considera necesario designar a los nuevos responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; emitiéndose con dicho propósito el acto resolutivo que corresponde;

Estando a los considerandos expuestos en los párrafos precedentes, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 -2024-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 02 de julio del 2024, como Responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE CELULAR	N° DNI	FUNCIÓN
Eco. Edwin Jesús Zelada Zavaleta	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	ezelada@munichachapoyas.gob.pe	941958960	16795414	TITULAR
Abog. Gaby Denisse Guerrero Ramirez	Gerente de Administración Tributaria	gguerrero@munichachapoyas.gob.pe	969186102	43227251	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, los directivos designados deberán ceñirse y observar lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y los “Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, aprobados a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, siendo además responsables de la correcta aplicación de esta última.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo responsabilidad, deben facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

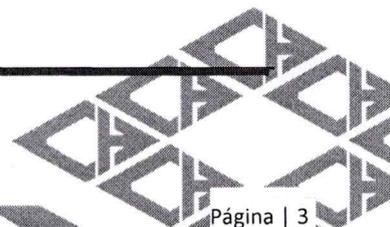
ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General, notifique la presente Resolución a los directivos designados, y a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORICESE** su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE: Edwin Jesús Zelada Zavaleta
DNI N°: 16795414
CARGO: Jefe de la OOPP
FECHA: 26/09/2024 08:20

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

26 SEP. 2024

FIRMA _____

FOLIO N° 03 HORA 5:56

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

26 SEP 2024

RECIBIDO

FIRMA _____

FOLIOS 03 HORA 9:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE: Galy Pineda Guerrero Ramírez
DNI N°: 43227051
CARGO: Gerente de la OOPP
FECHA: 27 09 2024 HORA: 8:00

FIRMA _____

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

26 SEP. 2024

RECIBIDO

HORA 5:50 FOLIOS 03 FIRMA _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA

27 SEP 2024

Reg. N° _____

Folios 3

Hora 8:27 Firma: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

27 SEP 2024

RECIBIDO

N° FOLIOS _____ REGISTRO _____

HORA 8:10 FIRMA: _____



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, viernes 20 de septiembre del 2024

INFORME 000360-2024-MPCH/OGPP [2436639.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



GERENCIA MUNICIPAL

20 SEP. 2024

RECIBIDO

FIRMA: [Signature]
FOLIOS N° 04 HORA 11:17

HORA 5:03 PM FOLIOS 04 FIRMA

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE RESPONSABLES PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

REFERENCIA: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2023-MPCH

Mediante el presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPCH de fecha 25 de mayo de 2023, en su **ARTÍCULO CUARTO** se designa a partir del 25 de mayo de 2023 como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a los profesionales Lic. Lenin Tuesta Salazar como titular y a la Lic. Milca Inga Chuquizuta suplente.

Con Resolución de Alcaldía N° 202-2024 de fecha 01 de julio de 2024 se acepta la renuncia al Lic. Lenin Tuesta Salazar al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Con Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MPCH de fecha 02 de julio de 2024 se me designa para asumir el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen al cargo.

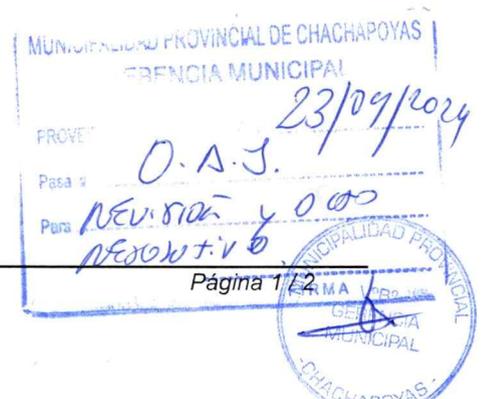
En tal situación, a efectos de continuar con los tramites administrativos que corresponde, propongo la actualización de los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, siendo los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	N° de Celular	N° DNI	Función
Eco. Edwin Jesús	Jefe de la Oficina	ezelada@munichachapoyas.gob.pe	941958960	16795414	Titular
Zelada Zavaleta	General de Planeamiento y Presupuesto				
Gaby Denisse Guerrero	Gerente de Administración Tributaria	gguerrero@munichachapoyas.gob.pe	969186102	43227251	Suplente
Ramirez					

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:





OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS

JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2436639.001cdf_2437312



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 24/09/2024

PARA ABOGADA VANESSA

PARA PROYECTAR ATO RESOLUTIVO DE ACTUALIZA-
CIÓN DE RESPONSABLES DE PORTAL
DE TRANSPARENCIA





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 MAYO 2023

VISTO:

El Informe n° 000182-2023-MPCH/SG, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2019-MPCH, de fecha 11 de diciembre de 2019, se designó como responsable de brindar acceso a la información pública de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Abog. Eneida Madeleyne Noriega Huamán, Jefa de la Oficina de Defensa Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH, del 07 de junio de 2021, se designó como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al CPC. Franklin Eduardo Aquino Ocampo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad;

Que, mediante Informe n° 000182-2023-MPCH/SG, de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, remite la propuesta para la designación de funcionarios responsables de brindar acceso a la información pública y responsable de la elaboración y actualización del portal web de transparencia de la entidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y modificatorias;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, prescribe que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2023-MPCH

publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible;

Que, el numeral 6.3 de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, que aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", señala que el titular de la entidad pública designa al funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación en el Diario Oficial El Peruano deben colocar una copia en un lugar visible. El funcionario responsable designado debe asegurarse que, como mínimo se registre en el Portal de Transparencia Estándar su nombre, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo, así como su resolución de designación en formato documento portátil (PDF);

Que, al amparo de la normativa relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estando a lo solicitado por el Secretario General en el documento signado en el visto, se considera necesario dar por concluida la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas designados mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2019-MPCH y Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH, respectivamente;

Estando a los considerandos expuestos en los párrafos precedentes, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de la Abog. Eneida Madeleyne Noriega Huamán, como responsable de brindar acceso a la información pública de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2019-MPCH, del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del CPC. Franklin Eduardo Aquino Ocampo, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH, del 07 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir del 25 de mayo de 2023, como responsables de brindar la información de acceso público que se solicite en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo electrónico	N° de celular	N° DNI	Función
Abog. Aldo Jarvin Llatance Silva	Secretario General	allatance@munichachapoyas.gob.pe	968568605	46424693	TITULAR
Mgtr. Maricela del Carmen Sánchez Muñoz	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	msanchez@munichachapoyas.gob.pe	993718929	33405562	SUPLENTE





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2023-MPCH

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a partir del 25 de mayo de 2023, como responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo electrónico	N° de celular	N° DNI	Función
Lic. Lenin Tuesta Salazar	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	ltuesta@munichachapoyas.gob.pe	964467536	40449131	TITULAR
Lic. Milca Inga Chuquizuta	Gerente de Administración Tributaria	minga@munichachapoyas.gob.pe	987310698	43151491	SUPLENTE

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, los directivos designados deberán ceñirse y observar lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobados a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo responsabilidad, deben facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los directivos designados, y a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORICÉSE** su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 FEB. 2024

VISTOS:

El informe n° 000017-2024-MPCH/SG, de fecha 19 de enero del 2024, e Informe n° 000028-2024-MPCH/SG, del 26 de enero de 2024, emitidos por la Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPCH, de fecha 25 de mayo de 2023, se designó como responsable titular de brindar la información de acceso público que se solicite en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Abog. Aldo Jarvin Llatance Silva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía precedente, se designó a los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los cuales está conformado por el Lic. Lenin Tuesta Salazar como Titular y Lic. Milca Inga Chuquizuta como suplente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 497-2023-MPCH, del 12 de diciembre de 2023, se aceptó a partir del 13 de diciembre de 2023, la renuncia formulada por el Abog. Aldo Jarvin Llatance Silva, al cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Que, con Informe n° 000017-2024-MPCH/SG de fecha 19 de enero del 2024, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, remite propuesta para la designación de funcionarios responsables de brindar acceso a la información pública;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública; en el plazo legal, con un costo que suponga su pedido. Se exceptúa las informaciones que afectan la intimidad personal y que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, prescribe que la presente Ley tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, disponen que es la obligación máxima de la autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, asimismo el artículo 4 del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada uno de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2024-MPCH

publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial el Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible;

Que, el numeral 6.3 de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, que aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", señala que el titular de la entidad pública designa al funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación en el Diario Oficial El Peruano deben colocar una copia en un lugar visible. El funcionario responsable designado debe asegurarse que, como mínimo se registre en el Portal de Transparencia Estándar su nombre, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo, así como su resolución de designación en formato documento portátil (PDF);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, al amparo de la normativa relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estando a los solicitado por la Secretaria General en el documento signado en el visto, se considera necesario designar a los nuevos responsables de entregar información de acceso público; emitiéndose con dicho propósito el acto resolutivo que corresponde;

Estando a los considerandos expuestos en los párrafos precedentes, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaria General;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2023, la designación del Abog. Aldo Jarvin Llatance Silva, como responsable de brindar la información de acceso público que se solicite en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPCH, de fecha 25 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como responsables de brindar la información de acceso público que se solicite en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a los siguientes directivos:

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	N° Cel.	N° DNI	FUNCIÓN
Abog. Eneida Madeleyne Noriega Huamán	Jefe de DEMUNA	madeleyne2664@gmail.com	988729927	10458229	Titular
María Magdalena Montaldo Echaiz	Secretaria General	mmotaldoe@gmail.com	980495852	33432026	Suplente



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098 - 2024 - MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 30 ABR. 2024

VISTO:

La Carta S/N de fecha 25 de abril de 2024, con Reg. N° 2418278, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

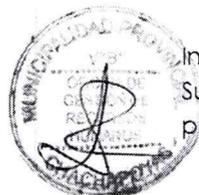
Que, el artículo 13°, numeral 13.1, inciso c) del D.S. 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, respecto a los supuestos de extinción de Contrato Administrativo de Servicios señala que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue porque la Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En es e último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, con fecha 22 de enero de 2021 se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2021-MPCH/GM con la servidora Milca Inga Chuquizuta, identificada con DNI N° 72686712, para que preste servicios como Sub Gerente de Registro, Recaudación y Control en la Gerencia de Administración Tributaria, por el periodo comprendido entre el 07 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0461-2022-MPCH, de fecha 15 de diciembre de 2022, en su artículo segundo se Resuelve: INDICAR, que de acorde a lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos humanos en el INFORME N° 0182-2022-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 22 de junio de 2022, los contratos administrativos de servicios de los (as) trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECA - al amparo del primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131) tienen carácter indefinido...) encontrándose comprendida dentro de la presente Ley, según numeral 26 del Anexo I, la servidora Milca Inga Chuquizuta, en el cargo de Sub Gerente de Registro Recaudación y Control;

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de abril de 2024, con Reg. N° 2418278, la Lic. Milca Inga Chuquizuta identificada con DNI N° 72686712, presenta su Carta de renuncia, al cargo de Sub Gerente de Registro, Recaudación y Control de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por lo que hace necesario emitir el acto resolutive aceptando dicha renuncia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 3016 , Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

4126

funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada" el artículo 5 de la referida norma precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento;

Que, en cumplimiento a las normas glosadas y estando a las facultades conferidas en la Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, en la que se aprueba la modificación de la denominación de los órganos de administración interna de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada por la Lic. **MILCA INGA CHUQUIZUTA**, identificada con DNI N° 72686712, al cargo de Sub Gerente de Registro, Recaudación y Control de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proceda a efectuar la liquidación de sus beneficios sociales y derecho que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Lic. **MILCA INGA CHUQUIZUTA** cuya renuncia se aceptó en el artículo primero de la presente resolución, proceda a efectuar entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la profesional antes mencionada, presente su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Secretaría General respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

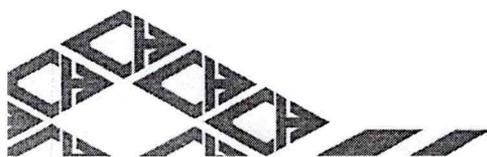
ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Carlos Enseo Zuta Cullampe
GERENTE MUNICIPAL





San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 31 AGO. 2023

VISTOS:

El Memorándum n° 000098-2023-MPCH/A, de fecha 29 de agosto de 2023, e Informe n° 000448-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

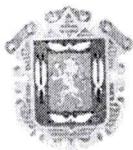
Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, con Resolución de Alcaldía n° 354-2023-MPCH, de fecha 29 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia formulada por la Lic. Milca Inga Chuquizuta, al cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 31 de agosto de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2023-MPCH

Que, mediante Informe n° 000448-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 28 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la profesional Gaby Denisse Guerrero Ramírez, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, con Informe n° 000125-2023-MPCH/GM, de fecha 28 de agosto de 2023, el Gerente Municipal traslada al despacho de Alcaldía, los curriculum vitae de los profesionales propuestos para desempeñar el cargo de Gerente de Administración Tributaria; y mediante Memorandum n° 000098-2023-MPCH/A del 29 de agosto de 2023, se dispone proyectar la resolución designando a la citada profesional en el cargo antes mencionado;

En consecuencia, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas en dicha dependencia, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visto bueno de las dependencias competentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de setiembre de 2023, a la **Abog. GABY DENISSE GUERRERO RAMÍREZ**, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la Abog. Gaby Denise Guerrero Ramírez, designada como Gerente de Administración Tributaria en el artículo primero de la presente resolución, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, y a las instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; **DISPONGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

